



Ref.: FJGL/APL

Tipo de contrato: servicios

Objeto del contrato: Servicio para la producción, realización y presentación de programa de radio

Procedimiento: Negociado con publicidad

Tipo de tramitación: Ordinaria

DON FRANCISCO JOSE GARCÍA LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA.

DECRETO

PRIMERO.- Vista la Memoria justificativa del contrato denominado "*SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE PROGRAMA DE RADIO*", por procedimiento negociado con publicidad, emitida por el Gerente de la Mancomunidad, con fecha 23 de octubre de 2024, determinando la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, el análisis técnico económico, la justificación adecuada de la elección del procedimiento y la calificación del contrato, cuyo contenido se da por reproducido íntegramente,

SEGUNDO. - Visto el correspondiente informe de insuficiencia de medios emitido por el Gerente de la Mancomunidad de misma fecha 14 de octubre de 2024.

TERCERO.- Visto el Informe de Intervención, de fecha 14 de octubre de 2024, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

CUARTO.- Visto el Informe emitido por Secretaría, de fecha 24 de octubre de 2024 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el inicio del expediente para la contratación descrita en los antecedentes, mediante procedimiento negociado con publicidad.

SEGUNDO.- Que se emitan los informes oportunos para la tramitación del expediente.

Dado por el Sr. Presidente, en Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica al margen, con la intervención de la Secretaría General, a los solos efectos de fe pública y constancia registral de esta resolución.

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL

EL PRESIDENTE

